

REPÚBLICA DE COLOMBIA
TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA



SALA SEGUNDA DE ORALIDAD
MAGISTRADA PONENTE: ADRIANA BERNAL VÉLEZ

AVISO A LA COMUNIDAD

Fecha del aviso: seis (6) de octubre de dos mil veinte (2020)

Radicado: 05001-23-33-000-2020-03540-00

Instancia: ÚNICA

MEDIO DE CONTROL: CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD

Demandante: CONCEJO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO –
ANTIOQUIA

Demandado: ACUERDO NO. 006 DEL 21 DE MAYO DE 2020 DEL
CONCEJO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO

Se informa a la comunidad que, mediante auto del 1 de octubre de 2020 se admitió el control inmediato de legalidad del Acuerdo No. 006 del 21 de mayo de 2020, “*POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL No. 009 DEL 31 DE AGOSTO DE 2017, EN EL CUAL SE DICTAN NORMAS PARA GARANTIZAR EL OTORGAMIENTO DE LOS SUBSIDIOS EN LAS TARIFAS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO*”, expedido por el Concejo del municipio de Santo Domingo – Antioquia.

Conforme lo dispuesto por el numeral 2° del artículo 185 de la Ley 1437 de 2011 y según lo ordenado en el auto del 1 de octubre de 2020, se informa a la ciudadanía que dentro del término de **diez (10) días** siguientes a la fijación de este aviso, podrá intervenir en el proceso de la referencia, para defender o impugnar la legalidad del aludido Decreto.

Las intervenciones serán recibidas por correo electrónico en el buzón de mensajes des09taanq@cendoj.ramajudicial.gov.co recepcionmstadmant@cendoj.ramajudicial.gov.co y se deberá precisar que la intervención se dirige al radicado 05001-23-33-000-2020-03540-00, conforme se ordenó en el mencionado auto.

ANGY PLATA ÁLVAREZ
SECRETARIA GENERAL

Firma escaneada – Decreto 491 de 2020